ACTA DE INICIO

CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN No. 042 DE 2023

CO1.PCCNTR.5648667

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
COOPERANTE	CORPORACIÓPN PROSPERITA - NIT. 900.530.701-3 / ADANELLYS DIAZ ARRIETA C.C No. 40.937.458 de Riohacha.	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES PARA EMPRENDEDORES DE POBLACIÓN ÉTNICA EN ZONA RURAL Y URBANA FOCALIZADA EN EL DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	
PLAZO	VEINTE DIAS (20) Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($ 149.993.700,00) M/CTE	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Programa:** 2.3.2.02.02.009.	**Fuentes:** 1.2.4.3.03 SGP Propósito General Libre Inversión
	Descripción: Fortalecimiento de capacidades empresariales para emprendedores de la Población étnicas	
	Disponibilidad Presupuestal No. 899 del 29 de Noviembre de 2023.	Compromiso Presupuestal No. 4375 del 11 de Diciembre de 2023.
SUPERVISOR	LEANDRO MEJIA DIAZ, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 de Diciembre de 2023	
FECHA DE INICIACIÓN	11 de Diciembre de 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Diciembre de 2023.	

El día Once (11) de Diciembre de 2023, en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor: LEANDRO JOSE MEJÍA DIAZ, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Designado para ejercer la supervisión del CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN No. 042 de 2023, quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital Especial Turística y Cultural De Riohacha y la Señora ADANELLYS DIAZ ARRIETA C.C No. 40.937.458 de Riohacha (La Guajira), actuando en representación de la CORPORACIÓPN PROSPERITA - NIT. 900.530.701-3, con el fin de dar inicio al Convenio Electrónico de Asociación No. 042 de 2023 (CO1.PCCNTR.5648667), celebrado entre las partes una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, las partes consideran dar inicio al convenio teniendo en cuenta las consideraciones expuesta en la presente acta:

1. Que conforme a la cláusula segunda, el plazo de ejecución del convenio Electrónico de asociación No. 042 de 2023 es de veinte (20) días.

2. Que la supervisión del convenio fue asignada al Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la Cláusula Octava del convenio en mención.

3. Que de acuerdo a la cláusula sexta las garantías fueron aprobadas el día once (11) de Diciembre de 2023, póliza expedida por Seguros Mundial a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del convenio, relacionada a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		PRIMA
				Desde	Hasta	
SEGUROS MUNDIAL	CRC - 100016156	Cumplimiento	$ 14.999.370,00	11/12/2023	30/04/2024	34.766
		Buen Manejo del Anticipo	$ 74.996.850,00	11/12/2023	31/12/2023	41.094
		Salarios y Prestaciones Sociales	$ 7.499.685,00	11/12/2023	21/12/2026	137.583
SEGUROS MUNDIAL	CRC 100005014	Básico Responsabilidad Civil	$232.000.000,00	11/12/2023	31/12/2023	101.699

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima tercera - Perfeccionamiento y Ejecución del Convenio- El presente convenio normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del DISTRITO y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II - www.Colombiacompraeficciente.gov.co.

5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el convenio.

6. Que en cumplimiento a la Cláusula Quinta Forma de Pago de entrega de los aportes: EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: -Que se haya perfeccionado el Convenio de Asociación con las firmas de las partes. - Que se haya expedido por parte del Distrito el correspondiente Registro Presupuestal. - Que se haya constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual y ésta se haya aprobado por parte del Distrito. - Que se presente un plan de inversión de anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Distrito. -Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

El Distrito de Riohacha pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, durante la ejecución del proyecto máximo una (1) factura por mes. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: Informe de actividades - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda). PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaria de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.

Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el convenio, lo contenido en el documento técnico de intervención y el ofrecimiento económico por parte del conveniente.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el Once (11) del mes de diciembre de 2023.

Por el Distrito

LEANDRO JOSE MEJÍA DIAZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y convivencia Ciudadana
Supervisor

Por el Contratista

ADANELLYS DIAZ ARRIETA
C.C No. 40.937.458 de Riohacha
Contratista

Proy: Esther Fruto Quintero
Tec. Administrativo